

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29-11-12 Hs.	1334
Numero: 1534	Fojas: 3
Expte. N°	24512
Grado:	
Recibido:	

NOTA ASEOM N° 90/2012.-

USHUAIA, 29 de Noviembre de 2012.-

SEÑOR

PRESIDENTE

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

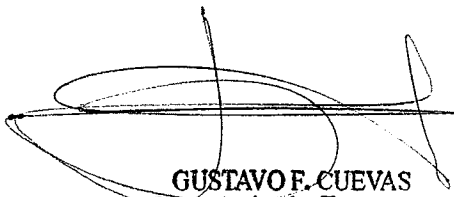
S _____ / _____ D:

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitarle un "Excepción", en el caso del compañero PERALTA Raúl Justo, D.N.I. 11.211.610, con relación a la "retención" del Registro de Conducir; acción realizada por agentes de Municipales en controles de transito.

Cabe señalar, que no se busca justificar o no reconocer la falta que se le imputa, pero dicho compañero con posterioridad a estos sucesos a sufrido graves padecimientos de salud, por lo cual ha corrido peligro su vida, (tratamiento oncológico, colostomía,) Se hace imposible trasladarse ya que tiene un bolsa para evacuar, necesita poder movilizarse dentro de la ciudad, para sus controles diarios y no esta demás comentarle que este compañero vive solo lo que imposibilita tener una persona que lo asista.-

Adjunto certificado médico expedido por la clínica San Jorge.

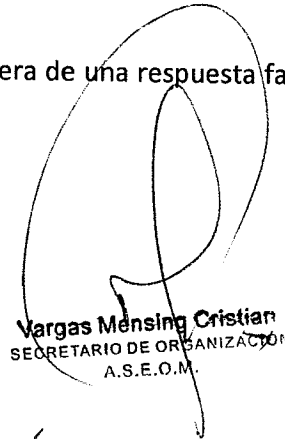
Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, lo saludo a Ud. con un fuerte Abrazo.



GUSTAVO F. CUEVAS
Secretario de Economía
A.S.E.O.M.

TITULAR
C.T.M.

Raúl Justo Peralta
RAUL JUSTO PERALTA
DNI 11.211.610



Vargas Mensing Cristian
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
A.S.E.O.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 AGO 2012

SEÑOR: PERALTA, RAUL JUSTOL.-

DNI: 11.211.610.-

DOMICILIO: JUANA ZURDUY N° 2655 USHUAIA.-

Por la presente NOTIFICO A USTED, que conforme lo estipulado en la Ordenanza municipal N° 2393/01, por medio de la cual se crea el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, y específicamente en su artículo 7°, queda inhabilitado para conducir, en virtud de las resolución dictadas por el juzgado administrativo municipal de faltas en las causas A - 3180 - 0 - 2011; T - 146512 - 0 - 2011, finalizando la presente inhabilitación el día 15/05/2014.-

(ordenanza municipal nº2393, Artículo 7°): "Ante la solicitud de renovación de una Licencia de Conducir, la Dirección de Tránsito y Transporte deberá verificar la cantidad de puntos acumulados por el solicitante, debiendo tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Si el solicitante acumula entre 2000 puntos y 2500 puntos, sólo podrá renovar su Licencia por el término de UN (1) año;
- b) Si el solicitante acumula entre 2501 puntos y 3000 puntos, no podrá renovar su Licencia de Conducir hasta tanto se reste de la Base de Datos los puntos necesarios para encuadrarse, nuevamente, en el Inciso a) del presente artículo.-

En el caso de que cualquier infractor registrado alcance 3001 puntos o más, quedará automáticamente inhabilitado para conducir por el término de TRES (3) años a partir de la fecha de inhabilitación."

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

FIRMA Raul S. Peralta
 ACLARACION RAUL SPERALTA
 D.N.I. 11.211.610
 FECHA: _____
 CC:

FRANK Marcelo
 Jefe Dpto. Educación Vial
 Dirección de Tránsito
 Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

ES COPIA FIEL

FRANK Marcelo
 Jefe Dpto. Educación Vial
 Dirección de Tránsito
 Municipalidad de Ushuaia



CLINICA SAN JORGE

USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

Onachaga 184 - Tel.: 02901 - 422635 - Ushuaia
Tierra del Fuego - Argentina

Repet
Mauricio Baul.

DNI: 11911610

certifico que el Sr.
se encuentra bajo
tratamiento. oculo-
log. y requiere del
control de su
Mojicosa propo.

28/11/12

[Signature]
Dr. Mauricio Yassallo
Esp. Cirugía General
MN 105787 / MM 525

CONFIRME SU TURNO PERSONALMENTE 15 MINUTOS ANTES